



Habiendo sido reconocida esa entidad como Asociación Declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de fecha 21 de abril de 2005, le informo lo siguiente:

El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, establece que las entidades declaradas de utilidad pública presentarán ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el registro de asociaciones correspondiente las cuentas anuales del ejercicio anterior y una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante aquel. Dicha documentación se deberá presentar en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio económico correspondiente. A dicha documentación se acompañará una certificación del acuerdo de la asamblea general de socios que contenga la aprobación de las cuentas anuales y el nombramiento, en su caso, de auditores, expedida por las personas o cargos de la entidad con facultades para certificar acuerdos.

Las cuentas anuales de las entidades declaradas de utilidad pública, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, se formularán conforme a lo que determinen las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, contenidas en el anexo I del Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, sin perjuicio de las particularidades que puedan establecer las disposiciones fiscales para este tipo de entidades.

Las cuentas anuales y la memoria de actividades se presentarán firmadas por todos los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la asociación obligados a formularlas.

El mencionado Real Decreto 1740/2003, recoge en su artículo 6 que si no hubiesen cumplido la obligación de rendición de cuentas, el organismo público encargado del registro de asociaciones comunicará a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en los seis meses siguientes a la fecha límite de rendición de cuentas, las entidades declaradas de utilidad pública que no rindieron cuentas para la incoación del procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 7 del citado Real Decreto.

Murcia, 4 de Mayo de 2005

EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



Fdo: Miguel Caballero Carrillo

SR./A PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE
MOLINA DE SEGURA
C/ BAILEN, 71. -30500 – MOLINA DE SEGURA



MINISTERIO DEL INTERIOR Asociaciones
25/4/2005
SALIDA Nº.: 6380

Domicilio Postal: C/ Amador
de los Ríos, 7.- 28071 Madrid.
Tfno: 91 / 537.25.45

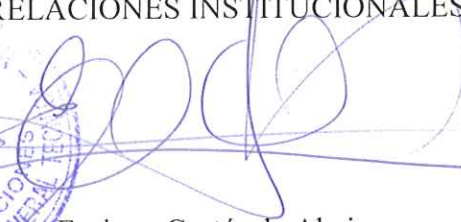
UP/508218/SD

Por la presente le notifico que la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha acordado, en virtud de Orden de 21/4/2005, declarar de utilidad pública a la entidad denominada AFESMO ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE MOLINA DE SEGURA, inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones de MURCIA con el número 4940.

Esta Orden ha sido comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda, al Registro de Asociaciones instructor del procedimiento y a los demás Ministerios o Administraciones Públicas que han informado el expediente y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de abril de 2005
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Enrique Cortés de Abajo

AFESMO ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE
MOLINA DE SEGURA.
C/ BAILEN, 71.
30500 - MOLINA DE SEGURA